



# PERIODICO OFICIAL

## DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE GUERRERO

Chilpancingo, Guerrero, Lunes 31 de Agosto de 2020

Año CI

Edición Extraordinaria

### CONTENIDO

#### PODER EJECUTIVO

ACUERDO POR EL SE AUTORIZA EL INCREMENTO EN SU OCUPACIÓN DE DIVERSAS ACTIVIDADES NO ESENCIALES EN EL ESTADO DE GUERRERO.....	2
---	---

Precio del Ejemplar: \$ 18.40

# PODER EJECUTIVO

**ACUERDO POR EL SE AUTORIZA EL INCREMENTO EN SU OCUPACIÓN DE DIVERSAS ACTIVIDADES NO ESENCIALES EN EL ESTADO DE GUERRERO.**

Al margen un sello con el Escudo Oficial que dice: Gobierno del Estado Libre y Soberano de Guerrero.- Poder Ejecutivo.

**LICENCIADO HÉCTOR ANTONIO ASTUDILLO FLORES, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE GUERRERO, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 4o, PÁRRAFO CUARTO DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 6 NUMERAL 1 FRACCIÓN IV, 71, 87, 88, 90 NUMERAL 2 Y 91 FRACCIONES I, VI Y XLVI DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE GUERRERO 2, 3, 6, 10, 11, 18 APARTADO A FRACCIONES I Y IX, 20 FRACCIÓN III Y 28 DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE GUERRERO NÚMERO 08; Y**

## C O N S I D E R A N D O

Que el 31 de mayo de 2020, fue publicado en el Periódico Oficial del Estado de Guerrero, en edición extraordinaria, el Acuerdo de acciones del Gobierno del Estado para la reapertura de actividades esenciales y no esenciales, con motivo de COVID19.

Que con fecha 2 de julio de 2020, fue publicado en el Periódico Oficial del Estado de Guerrero, en edición extraordinaria, el Acuerdo que suscriben los Tres Poderes del Estado, para la reapertura parcial de actividades en el Estado de Guerrero por los efectos de la pandemia del COVID-19, el cual establece la reapertura parcial de 12 actividades, acatando las medidas sanitarias correspondientes.

Que con fecha 11 de agosto de 2020, se publicó en el Periódico Oficial del Estado de Guerrero, en la edición número 62 Alcance III, el Acuerdo por el que se autoriza la reapertura gradual de diversas actividades no esenciales en el Estado de Guerrero.

Que el Estado de Guerrero cambia su indicador epidemiológico a Semáforo Amarillo, tal como se refiere en el Considerando Sexto del Acuerdo que suscriben los Tres Poderes

del Estado, por lo que se reapertura parcial de actividades en el Estado de Guerrero por los efectos de la pandemia del COVID-19.

Que en atención al cambio del Semáforo Epidemiológico a color Amarillo, y derivado que con las reaperturas de actividades comerciales que se han realizado, se ha beneficiado a la clase trabajadora y la economía del Estado. El Gobierno estatal reconoce que los guerrerenses han actuado de manera ordenada, atendiendo los protocolos sanitarios sin que se haya extendido en forma desmedida el contagio derivado del COVID-19.

Que conforme al comportamiento nuevo Semáforo Epidemiológico del COVID-19, se considera modificar en cuanto al porcentaje de ocupación de diversas actividades económicas no esenciales que se contemplaron en el Acuerdo que suscriben los Tres Poderes del Estado, para la reapertura parcial de actividades en el Estado de Guerrero por los efectos de la pandemia del COVID-19.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, he tenido a bien expedir el siguiente:

**ACUERDO POR EL SE AUTORIZA EL INCREMENTO EN SU OCUPACIÓN DE DIVERSAS ACTIVIDADES NO ESENCIALES EN EL ESTADO DE GUERRERO.**

**Artículo Primero.** El Gobierno del Estado, es solidario para reactivar e incrementar la ocupación de diversas actividades no esenciales, las cuales deberán seguir observando y cumplir con las disposiciones de los protocolos establecidos, actuando con responsabilidad, sabedores de los riesgos de contagio por el COVID-19, y acatando las medidas sanitarias como el uso obligatorio de cubrebocas, gel antibacterial de al menos 65% de alcohol, lavado frecuente de manos, mantener la sana distancia y sanitización permanente de espacios y objetos.

**Artículo Segundo.** Se autoriza el incremento en su ocupación de diversas actividades no esenciales, a partir del 31 de agosto de 2020, observando y acatando los protocolos y medias sanitarias implementadas para evitar el contagio de COVID-19, conforme a las actividades y porcentajes siguientes:

**ACTIVIDADES Y PORCENTAJE DE AFORO PERMITIDO**

Actividad	Porcentaje de aforo
Hoteles y establecimientos de alojamiento temporal. (ocupación y áreas comunes)	60
Restaurantes.	60
Transporte público, intensificando las medidas de prevención sanitaria.	60
Supermercados, almacenes, centros comerciales, gimnasios, barberías y estéticas.	60 Supermercados una persona por familia
Servicios religiosos.	60
Bancos.	60
Platerías y joyerías.	60
Producción agroindustrial y mezcalera.	60
Plaza cívicas, jardines, parques, polideportivos, unidades deportivas y zoológicos.	60
Tribunales judiciales, administrativos y en los laborales con previa cita.	60
Actividades comerciales informales.	60
Playas, servicios náuticos y deportes acuáticos.	60
Agencias distribuidoras de autos, refaccionarias y servicios.	60
Cines, teatros, museos y albercas públicas.	60
Centros nocturnos, bares y salones de eventos, que sean lugares abiertos, y con la previa autorización y supervisión de las autoridades municipales.	50

**Artículo Tercero.** Persiste la prohibición de utilizar en estos lugares, los espacios de esparcimiento destinados a los juegos infantiles y videojuegos.

**T R A N S I T O R I O**

**Único.** Publíquese el presente Acuerdo en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guerrero, para su difusión y efectos legales que correspondan.

Dado en Palacio de Gobierno, sede oficial del Poder Ejecutivo Estatal, en la Ciudad de Chilpancingo de los Bravo,

Capital del Estado de Guerrero, a los treinta días del mes de agosto del año dos mil veinte.

**EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE GUERRERO.**

**LIC. HÉCTOR ANTONIO ASTUDILLO FLORES.**

Rúbrica.

**EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO.**

**LIC. FLORENCIO SALAZAR ADAME.**

Rúbrica.

**EL SECRETARIO DE SALUD.**

**DR. CARLOS DE LA PEÑA PINTOS.**

Rúbrica.

---

---

Secretaría  
**General de Gobierno**

**Dirección General del  
Periódico Oficial**



**TARIFAS**

**INSERCIONES**

POR UNA PUBLICACION CADA PALABRA O CIFRA .....	\$ 2.40
POR DOS PUBLICACIONES CADA PALABRA O CIFRA .....	\$ 4.00
POR TRES PUBLICACIONES CADA PALABRA O CIFRA .....	\$ 5.60

**SUSCRIPCIONES EN EL  
INTERIOR DEL PAIS**

SEIS MESES .....	\$ 401.00
UN AÑO .....	\$ 860.43

**SUSCRIPCIONES  
PARA EL EXTRANJERO**

SEIS MESES .....	\$ 704.35
UN AÑO .....	\$ 1,388.69

**PRECIO DEL EJEMPLAR**

DEL DIA .....	\$ 18.40
ATRASADO S .....	\$ 28.01



**GUERRERO**  
GOBIERNO DEL ESTADO

**DIRECTORIO**

Licenciado Héctor Astudillo Flores  
Gobernador Constitucional del Estado

Licenciado Florencio Salazar Adame  
Secretario General de Gobierno

Licenciado Rogelio Parra Silva  
Subsecretario de Gobierno para Asuntos  
Jurídicos y Derechos Humanos

Licenciada Daniela Guillén Valle  
Directora General del Periódico Oficial  
del Estado de Guerrero

Palacio de Gobierno  
Ciudad de los Servicios  
Edificio Montaña 2o. Piso  
Boulevard René Juárez  
Cisneros Núm. 62  
Col. Ciudad de los Servicios  
C.P. 39075

E-mail: [periodicooficial@guerrero.gob.mx](mailto:periodicooficial@guerrero.gob.mx)  
Chilpancingo de Los Bravo, Guerrero  
Telefonos: 747-13-86-084  
747-13-76-311